

¿JUAN GAUIDÓ ES O NO PRESIDENTE INTERINO DE VENEZUELA?

¹Lorena Sofía Blanco Blanco

RESUMEN

Juan Guaidó, el presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, considerado supuestamente el “presidente interino de ese país”, fue reconocido por algunos países, a diferencia de otros que respaldan a Nicolás Maduro; siendo que este último es el presidente legal debido a los resultados de las elecciones pasadas. Para considerar si Juan Guaidó es o no presidente interino se deben tener en cuenta bases constitucionales y el derecho internacional, ya que no es un caso común y que necesita revisión para tener una aproximación jurídica sobre el tema.

PALABRAS CLAVE

Asamblea Nacional, Presidente Interino, Derecho Internacional, Oposición, Ilegítimo, Legítimo, Oficialismo, Inconstitucional, Constitucional.

ABSTRACT

Juan Guaidó, the president of the Venezuelan National Assembly, allegedly considered the “interim president of that country”, was recognized by some countries, unlike others who support Nicolas Maduro; Being that the latter is the legal president because of the results of the past elections. To consider whether or not John Guaidó is acting president, constitutional bases and international law should be taken into account, since it is not a common case and needs revision to have a legal approximation on the subject.

KEYWORDS

National Assembly, Acting President, International Law, Opposition, Illegitimate, Legitimate, Official, unconstitutional, Constitutional.

INTRODUCCIÓN

Juan Guaidó, ingeniero y político venezolano, actual presidente de la Asamblea Nacional y parcialmente reconocido como presidente interino; reconoce el 11 de enero del año en curso que asumiría las responsabilidades del artículo 233 de la constitución venezolana, con el objetivo de destituir del cargo al presidente Nicolás Maduro. Posteriormente ocurre la controversia sobre si él había asumido la presidencia interina de Venezuela de forma legítima o no. Cabe resaltar que varios países aprueban al llamado “presidente interino”, sin embargo, algunos países no reconocen a Guaidó y mantienen su apoyo a Nicolás Maduro.

Este trabajo tiene como finalidad llevar a cabo un análisis sobre la problemática venezolana tanto social como política; teniendo como prioridad que el territorio venezolano está gobernado por dos presidentes, uno constitucional y otro inconstitucional. Aquí se determinará a partir del criterio individual la legalidad de Juan Guaidó y su interinidad.

¹ Estudiante de Derecho, Universidad Libre, Sede Cartagena. Integrante del semillero Má jende ta chitiá. Artículo orientado por el Docente Oswaldo Enrique Ortiz Colón. Correo electrónico: blancoblancolorenasofia@gmail.com

LEGITIMIDAD VS ILEGITIMIDAD

En la actual situación de Venezuela se puede ver una dualidad de poder que deberá ser tratada con detenimiento. En primer caso se tiene que, para el oficialismo, Maduro merece el cargo que tiene por el debido proceso llevado a cabo en las elecciones realizadas. Estos defienden y consolidan su decisión, a partir de las pasadas elecciones presidenciales, que confirman al ciudadano Nicolás Maduro como jefe de estado constitucionalmente de Venezuela, aunque se han dado deserciones de defensores de este grupo y de personas de altos mandos que apoyaban este partido. Teniendo en cuenta los análisis que se hicieron, los cuales dicen que Maduro llegó a la presidencia por vía ilegítima, debido a que el movimiento y oposición invitó a los venezolanos a no votar como una muestra de inconformismo y descontento; además que esas elecciones contaron con la abstención más alta dentro de la historia de las elecciones presidenciales en Venezuela desde la llegada de la democracia en 1958, es decir, que para ellos los resultados no eran lógicos.

En segundo lugar, tenemos que la oposición dice que Maduro no tiene legitimidad y piden que abandone el cargo; la oposición acusa a Maduro de adulterar las pasadas elecciones y piden unas nuevas (anticipadas). Por su parte, Guaidó quiere liderar el país hasta que se celebren nuevos comicios, según la revista *Semana*² Juan Guaidó no puede ser el presidente oficial ya que hay un acuerdo político con Leopoldo López su jefe y asesor; por tal razón Guaidó se debe limitar a ser el presidente de la transición y posteriormente entregar la representación al que le corresponde. Se puede comprender el descontento de cierta parte del pueblo venezolano, ya que las condiciones que se están presentando en Venezuela respecto a seguridad, alimentación, oportunidades laborales y salud no son las más óptimas; la oposición muestra su inconformidad y las penurias que están padeciendo en su país. Todo lo anterior nos lleva a Juan Guaidó como

² De la sección de confidenciales, se hace referencia al pacto político entre el político Leopoldo López y el presidente interino Juan Guaidó.

vocero o representante de la derecha, quien busca ayudar al país con el respaldo de diversos países y el apadrinamiento estadounidense, el cual, si se mira desde una perspectiva crítica, todo es una estrategia de la gran potencia americana de proteger sus intereses.

Se tiene como base el evento que ocurrió hace unas semanas y que ha causado conmoción en todo el mundo, la ayuda humanitaria, que fue enviada internacionalmente, siendo aquellos reconocedores de Guaidó para ayudar a Venezuela. Pero a partir de investigaciones realizadas aquí se dan dos puntos de vista, para el oficialismo esa ayuda humanitaria es ilegal, es a la fuerza, considerada intervencionismo al país. Según la cruz roja una ayuda humanitaria debe ser consensuada, aceptada por el país que la recibiría y en este caso el presidente legal (Maduro) no la aprueba, porque para esta ayuda es intromisión internacional (EEUU); y por otro lado está la oposición que es la mayor parte del país que piden a gritos esa ayuda, un cambio en el país porque están en malas condiciones tanto política, social y económicamente, por esa razón Juan Guaidó se proclamó presidente interino y se está apoyando de los artículos 233, 333, 350³ de la constitución venezolana que según él, deberían ofrecerle un seguro legal como un mandatario interino y así tomar las riendas del país.

Pero ahora remontémonos a la constitución y leyes venezolanas, ¿Guaidó es o no presidente interino? Al finalizar este artículo usted como lector realizará su propia determinación. Para que este joven venezolano sea proclamado presidente interino entre uno de los requisitos está el lograr el respaldo de la fuerza armada y de la comunidad internacional. Él tiene el respaldo internacional parcialmente, pero falta la totalidad del ejército, punto clave para su éxito.

Ahora bien, si nos basamos en el artículo 233 que trata lo referente a las ausencias absolutas del presidente sea por causa de muerte, inca-

³ El pueblo de Venezuela, fiel a su tradición republicana, a su lucha por la independencia, la paz y la libertad, desconocerá cualquier régimen, legislación o autoridad que contrarie los valores, principios y garantías democráticos o menoscabe los derechos humanos.

pacidades físicas o mentales, renuncias o destituciones; Nicolás Maduro no le ha ocurrido alguno de los anteriores casos mencionados, a no ser que ocurra una revocatoria del mandato. Además, si esto ocurre se deberá realizar unas nuevas elecciones, de carácter secreto en 30 días posteriores; en tal caso la constitución dicta que se encargue de la presidencia del país el presidente de la asamblea nacional. Pero en ese país ese acto revocatorio no ha ocurrido, sino, que se han dado manifestaciones, protestas y divisiones de bandos políticos. Nicolás Maduro sigue en su cargo, así que no sería legal la proclamación de Guaidó según este artículo.

En el diario de la Vanguardia⁴ de Barcelona, hay un artículo de Félix Flores, en el que se afirma que Nicolás Maduro no ha estado ausente, debido a que ha hecho frente a muchas manifestaciones y ataques realizados en los últimos meses, sea para bien o para mal la postura que este ha tomado. Este líder chavista juró su segundo gobierno el 10 de enero del año en curso y no lo realizó ante la Asamblea Nacional sino ante el tribunal supremo, que obviamente está bajo el régimen de Maduro, aunque esa posibilidad de juramentación presidencial está manifestada en el artículo 231⁵ de la constitución.

Si Maduro es un presidente ausente e ilegítimo, entonces existe una falta absoluta del presidente electo, allí entraría Juan Guaidó como representante, pero y ¿por qué no ha actuado, ¿qué pasa con los estamentos venezolanos? Si tiene las bases y las guías en la constitución e internacionalmente, él debe convocar las elecciones si ya se dieron cuenta que los resultados de Maduro son alterados.

Para ciertos especialistas y analistas como José Vicente Haro, el presidente interino de Venezuela Guaidó actuó con cautela y con legalidad porque su manifestación de voluntad es la que conlleva su declaración al entorno del artículo

233⁶, porque además actuó en forma de cabildo abierto y con cierta parte del parlamento allí. Él alude al artículo 333⁷ de la constitución política de la república de Venezuela, ya que este facultaba a los ciudadanos a colaborar y restablecer la efectiva vigencia de su carta magna si esta llega a ser violentada, este caso se le atribuye a Maduro que según la oposición ha atentado contra ella y ha caído en dictadura, teniendo claro que su constitución no aprueba ese acto. La legalidad que tendrá Guaidó no será 100% presidencial mientras que no tenga como dije anteriormente a los militares, debido a que su dificultad radica en que Guaidó no tiene la capacidad y autoridad total para regular y controlar la administración del país y las fuerzas militares del todo, por eso la capacidad ejecutiva de él es muy poca, a lo mucho tendrá respectiva legitimidad y capacidad de acciones internacionalmente, no sería un presidente del todo.

También se tiene al derecho internacional que va relacionado con la situación venezolana, este derecho solo reconoce a gobiernos cuando se produce un cambio de mandatario al margen de las causas legales o constitucionales del respectivo país. No importa si este es democrático o no; lo relevante es que los cambios de titularidad personal en el poder ejecutivo se hagan por sus propias reglas. Cuando un gobierno cambia por causas constitucionales, a lo mucho se deben aceptar congratulaciones, pero no se debe reconocer, no les corresponde. En dado caso si es por un golpe de estado o revolución es cuando los diferentes países pueden pronunciarse sobre si el nuevo encargado está en las aptitudes o cumple los requisitos para representar a dicho estado, expresando y cumpliendo sus compromisos nacionales e internacionales. Según el derecho internacional, el reconocimiento o no consiste en mantener o romper relaciones diplomáticas. El reconocimiento a Juan Guaidó como un pre-

4 Revista web Vanguardia, de Barcelona.01/24/2019

5 El candidato elegido o candidata elegida tomará posesión del cargo de Presidente o Presidenta de la República el diez de enero del primer año de su período constitucional, mediante juramento ante la Asamblea Nacional.

6 Regula las faltas absolutas del presidente que están enumeradas en esa norma: muerte, renuncia, destitución decretada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, incapacidad física o mental permanente certificada por una junta médica designada por el Tribunal Supremo de Justicia con aprobación de la Asamblea Nacional.

7 Esta Constitución no perderá su vigencia si dejare de observarse por acto de fuerza o porque fuere derogada por cualquier otro medio distinto al previsto en ella.

sidente encargado rompe muchos modelos tradicionales. Cabe resaltar que Nicolás Maduro pasó de ser el presidente legítimo, al considerado golpista porque no respeta la constitución, ni a las elecciones libres y para complicar más la situación, interviene de forma inadecuada en el poder judicial.

El show aumenta cuando los diferentes países inician a reconocer a Guaidó sin retirar algunos el apoyo a Maduro, es decir, que juegan a doble bando, porque no quieren dejar los acuerdos con Nicolás Maduro para no afectar los intereses ni la estabilidad de su país, pero también tienen en cuenta a Juan Guaidó. Ahora ¿qué territorios y qué poder de administración tiene Guaidó? Esto remite a la ley absoluta que un país no puede estar dividido en dos, no se puede gobernar y dirigir si no se sabe a quién obedecer, ya que esto disloca el orden jurídico, económico y social. Retomando al derecho internacional se puede concluir que se le atenta ya que este no admite 2 jefes de estado, 2 representantes.

Para la oposición Maduro es usurpador, dictador, mal gobernante. Aunque Guaidó esté como presidente interino, Maduro sigue controlando los poderes de gobierno y tiene a su favor de cierta forma a la cúpula militar, maneja el tesoro del estado y hay funcionarios cercanos a su gobierno e ideales que controlan estamentos como el tribunal supremo de justicia y el consejo nacional electoral. Guaidó ha reconocido su dificultad para convocar elecciones libres y así tener un gobierno sano y de transición, ya que no tiene las facultades de convocarlas. ¿Entonces es o no presidente interino?

CONCLUSIÓN

Lo que Venezuela necesita son unas elecciones libres, serias, con base al respeto a los derechos y a la constitución. Con candidatos que en vez de pensar en guerra, busquen sacar al país del abismo en que se encuentra, que se asiente la responsabilidad y que el candidato electo se enfoque en la problemática nacional y deje de lado las presiones e intereses ajenos de los respectivos países y así saldrán adelante.

A partir de los estatutos, constitución venezolana y derecho internacional se puede solucionar y dictaminar si la proclamación de Guaidó es legal o no.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. 2019. Juan Guaidó pide al Ejército de Venezuela que dé la espalda a Maduro: “Pónganse del lado del pueblo”. El diario. Recuperado de: https://www.eldiario.es/internacional/Juan-Guaido-autoproclamado-Venezuela-Ponganse_0_860914684.html
2. BBC News Mundo, Orla Guerin.2019. Entrevista completa a Nicolás Maduro en la BBC. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=1W89ZuP2ktY>
3. Semana (2019) confidenciales. Está inhabilitado. Recuperado de: www.semana.com
4. Alejandro Fierro. (10 Ene, 2019). VENEZUELA, ENTRE LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD. Celag. Recuperado de: <https://www.celag.org/venezuela-entre-legalidad-y-legitimidad/>
5. Clarín-Mundo.2019. De Argentina. Fuente: EFE y La Vanguardia. Recuperado de: https://www.clarin.com/mundo/legal-proclamacion-juan-guaido-presidente-interino-venezuela_0_pMF92G9iY.html